



emtelco
CX & BPO

Política Eleva tu Voz – Protección al Denunciante

Contenido

Presentación.....	3
Ámbito de Aplicación	3
Propósito	3
1. Principio General.....	4
2. Confidencialidad y No Represalias.....	5
3. Privacidad de datos.....	6
4. Deber del Denunciante	6
5. Respuesta.....	7

Presentación

En Emtelco, estamos comprometidos en actuar éticamente para que podamos ser una fuerza de cambio positivo en todos los lugares donde operamos, por esto trabajamos con los más altos estándares de apertura, honestidad y responsabilidad.

El eje central de esta política es el conjunto de principios, valores institucionales y las prácticas de nuestro Código de Ética, donde se expresan los lineamientos que deben aplicarse en Emtelco.

La compañía espera que los colaboradores y/o terceros que tengan serias dudas o inquietudes sobre conductas indebidas o inapropiadas, que se presenten, expresen esas inquietudes para resolverlas ante las instancias de gobierno de Cumplimiento.

La "conducta indebida o inapropiada" incluye cualquier conducta o comportamiento que sea o pueda ser considerado contrario al Código de Ética sus políticas y procedimientos, requisitos legales u otras consideraciones éticas.

Ámbito de Aplicación

Esta política aplica a todos los directivos, colaboradores de todos los niveles jerárquicos, proveedores y clientes, así como a aquellos que representen a Emtelco, independientemente del tipo de relación laboral, comercial o jurídica que se tenga establecida.

Propósito

Establecer un marco de actuación que dé claridad a todos los directivos, administradores, colaboradores, proveedores y terceros, sobre las pautas y los procedimientos para el reporte y comunicación de acciones, conductas indebidas o situaciones no éticas que puedan afectar los intereses de la compañía.

Definiciones

Compañía:	Se refiere a Emtelco S.A.S.
Colaborador:	Personal contratado directamente por la compañía, sin importar su nivel jerárquico.
Terceros	Toda Tercera Parte Intermediaria ("TPI"), Socio Comercial u otro proveedor, consultor y/o cualquier otra persona con la que Emtelco interactúe.

Política “Eleva tu Voz” – Protección al Denunciante

Proveedor	Cualquier proveedor, abastecedor, contratista, aliado, distribuidor, consultor y/u otro Tercero que ofrezca bienes, servicios y suministros (incluido software) para apoyar las operaciones de la compañía.
TPI	Terceros que interactúan en nombre de la compañía, de forma directa o indirecta, con Funcionarios de Gobierno (como Proveedores, consultores y otros proveedores de servicios).
Denunciante	Cualquier persona (interna o externa de la Compañía) que comunique una sospecha o preocupación por una conducta indebida o inapropiada en la compañía, a través de cualquier canal de comunicación definido en la sección Eleva tu Voz y reportar inquietudes de esta Política.

1. Principios Generales

- ✓ Es deber de los colaboradores y demás terceros que se relacionen con la compañía, comunicar de buena fe cualquier conducta indebida o inapropiada a través de cualquiera de los canales éticos definidos en la compañía.

Política “Eleva tu Voz” – Protección al Denunciante

- ✓ Los canales éticos son operados por personal externo a la compañía o sus filiales, garantizando así, la independencia y confidencialidad de las denuncias recibidas.
- ✓ La compañía cuenta con 3 canales de reporte los cuales se encuentran disponibles gratuitamente los 365 días del año así:
 - Línea Telefónica: Disponible de lunes a sábado, de 6 am a 10 pm.
 - Formulario web y correo electrónico: Disponible 24/7

2. Confidencialidad y No Represalias

La identidad de las personas que denuncian se mantendrá bajo absoluta reserva y confidencialidad. La protección del denunciante es fundamental para la compañía por lo cual las denuncias pueden ser interpuestas de manera anónima.

La compañía respetará la confidencialidad de cualquier inquietud recibida donde el denunciante solicite el anonimato, y sea legalmente permitido hacerlo.

Una vez que una persona comunica un asunto, se revelará la identidad de la persona solo a aquellos a cargo de la investigación correspondiente, siempre y cuando el denunciante autorice revelar su identidad. El equipo de investigación hará todo lo posible para respetar la confidencialidad, y evitará cualquier tipo de represalia contra los denunciantes.

La "conducta indebida o inapropiada" incluye cualquier conducta o comportamiento que sea o pueda ser considerado contrario al Código de Ética, políticas, procedimientos, requisitos legales u otras consideraciones éticas.

Se reconoce el valor que los denunciantes aportan a un programa de ética y cumplimiento efectivo. Por ello el Código de Ética y esta política prohíbe expresamente tomar cualquier tipo de represalia en contra de los colaboradores cuando:

- Declara la información de buena fe;
- Cree que es sustancialmente cierta;
- No actúa malintencionadamente ni hace falsas acusaciones, y
- No busca ninguna ganancia financiera personal o inadecuada

La compañía considera las represalias en contra de un denunciante una ofensa disciplinaria grave que puede resultar en acción disciplinaria, hasta la terminación laboral (para el colaborador) o la terminación de la relación comercial (para Terceros).

La presentación de informes de buena fe es fundamental para un programa de ética y cumplimiento efectivo; sin embargo, alegaciones de mala fe dañan la cultura. La compañía considera cualquier alegación deliberadamente falsa o malintencionada hecha por un

colaborador una ofensa disciplinaria grave que puede resultar en acción disciplinaria, hasta la terminación laboral (para el colaborador) o la terminación de la relación comercial (para Terceros).

Si un colaborador cree que ha sido objeto de represalias (lo que incluye amenazas o acoso), debe informar al respecto a la Dirección de Ética y Cumplimiento o bien, puede hacer el informe a través del canal ético.

Informar de "buena fe" significa proporcionar toda la información que usted conoce y cree que es verdadera.

3. Privacidad de datos

La compañía se compromete a salvaguardar la privacidad, confidencialidad y la seguridad de los datos del colaborador que se nos han confiado. La Compañía puede recopilar dichos datos como parte de una investigación, incluida la información del Denunciante, así como la información relacionada con el tema denunciado. La compañía recopilará y usará la información personal solo para fines legales, y cumple con las leyes aplicables cuando transfiere información personal a través de fronteras internacionales. La compañía limita el acceso a la información recopilada al mínimo estrictamente necesario e impide que personas no autorizadas accedan a dicha información.

4. Deber del Denunciante

4.1. Los colaboradores deberán informar inmediatamente cualquier infracción, conducta inapropiada, sospecha de violación o preguntas sobre esta Política o cualquier ley o reglamento aplicable, directamente a su jefe inmediato, equipo directivo, el área Gestión Humana, al Comité de Ética o al área de Ética y Cumplimiento, o a través de los canales éticos.

- Línea telefónica: 018000517871
- Correo electrónico: línea-etica@emtelco.com
- Formulario web: link de línea ética en la página web <http://www.emtelco.com.co/contacto>

4.2. La información de nuestros canales éticos están disponibles en la intranet, sitios web y el portal de ética y cumplimiento.

4.3. Todos los colaboradores, independientemente de su posición jerárquica, serán responsables de la aplicación y el cumplimiento de esta Política.

4.4. Emtelco tomará medidas disciplinarias contra cualquier persona que tome represalias en contra de los colaboradores que inicien o participen en las investigaciones de las denuncias realizadas (Comité de Ética y/o área de Ética y

Cumplimiento). La compañía no permite denuncias falsas, con el fin de dañar a otro colaborador.

- 4.5. La compañía alienta a todos los colaboradores de la compañía a hacer preguntas, buscar orientación y reportar cualquier infracción, a este código o infracciones reales o potenciales a las leyes, reglamentos, estatutos y políticas de la compañía.

5. Conductas

La siguiente es una lista que compila las principales conductas que podrán ser reportadas a través del Canal Ético. No obstante, esta lista es ilustrativa y no exhaustiva, y cualquier otra conducta que, a juicio del denunciante sea una conducta indebida o contravenga la ley o las normas y principios aplicables a la compañía, podrá ser informada.

- ✓ Acoso laboral
- ✓ Acoso sexual
- ✓ Actividad antimonopolio, competencia desleal
- ✓ Condiciones de trabajo inseguras
- ✓ Conexiones ilegales
- ✓ Conflicto de interés
- ✓ Corrupción y soborno
- ✓ Derechos humanos
- ✓ Discriminación
- ✓ Falta código de conducta de proveedores
- ✓ Fraude externo
- ✓ Fraude interno
- ✓ Intimidación y amenazas de violencia
- ✓ Lavado de activos y financiación del terrorismo
- ✓ Conductas anómalas
- ✓ Irregularidades en seguimientos a políticas y procedimientos
- ✓ Imagen corporativa
- ✓ Privacidad y protección de datos
- ✓ Clima laboral
- ✓ Regalos y atenciones
- ✓ Salud, seguridad y medio ambiente
- ✓ Soborno transnacional
- ✓ Seguridad de la información

6. Gestión y Respuesta

- 6.1. La compañía responderá a las inquietudes planteadas en virtud de esta política y llevará a cabo una investigación inicial para evaluar los fundamentos de una denuncia.
- 6.2. Si corresponde, la compañía decidirá qué área (por ejemplo, Relaciones laborales, área de Ética y Cumplimiento, etc.) puede abordar mejor la investigación de los hechos denunciados. Una vez obtenidos los resultados de la investigación, y en caso de que aplique, la compañía tomará las medidas y correctivos necesarios de acuerdo con la situación presentada.
- 6.3. Si el denunciante proporciona a la Compañía una dirección de correo electrónico podrá ser contactado de acuerdo a la naturaleza del asunto posibles dificultades involucradas y la claridad de la información proporcionada.
- 6.4. El denunciante recibirá un número de radicado y respuesta genérica de su denuncia.

7. Vigencia

Esta política será revisada anualmente por el Comité de Ética y cualquier cambio será comunicado a todos los colaboradores, así como a los grupos de interés a través de nuestro portal web o cualquier otro medio de comunicación que se determine.

La presente política entrará en vigencia una vez publicado en los medios que la administración considere convenientes previa aprobación formal.

Control de Cambios									
Versión	Naturaleza del cambio	Elaboró		Revisó		Aprobó		Vigencia	
		Nombre	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre	Cargo		
1	Versión inicial	Luis Fernando González Rojas	Profesional RSE	Maritza Garzón Vargas	Gerente General	Comité de Auditoría	Comité de Auditoría	30/05/2018	09/03/2020
2	Ajustes en contenido	Luis Fernando González Rojas	Profesional RSE	Maritza Garzón Vargas	Gerente General	Comité de Auditoría	Comité de Auditoría	10/03/2020	A la fecha